

Señor
JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA
MARTA
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo instaurado por BANCO POPULAR S.A. Contra TATANIA PEREZ RODRIGUEZ.

ASUNTO: Solicitud De Decretar Ilegalidad De Auto.

RAD. 094/2012

MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar se decrete la ilegalidad del auto de fecha 15 de octubre de 2019 bajos los siguientes argumentos:

Se presentó en el año 2012 proceso ejecutivo en contra de la demandada TATANIA PEREZ RODRIGUEZ, en dicha demanda se perseguía el cobro ejecutivo de dos obligaciones la No. 40003610198479 y la No. 23003090000091, el día 20 de septiembre de 2019 se radicó ante su despacho escrito de terminación del presente proceso el cual no fue claro, ya que pese a que en la parte considerativa se especificó que el pago total se efectuó a la obligación contenida el pagaré No. 23003090000091, no fue así en la parte petitoria.

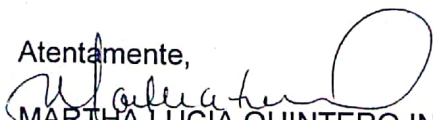
En consecuencia el juzgado mediante auto de fecha 15 de octubre de 2019 incurre en un error involuntario al decretar la terminación del proceso por pago total de las dos obligaciones, ocasionando sin intención alguna un perjuicio a los intereses de mi poderdante el Banco Popular dado que la obligación No. 40003610198479 continua vigente.

Teniendo en cuenta los hechos antes mencionados solicito comedidamente decretar la ilegalidad del auto del 15 de octubre de 2019 y en su lugar decretar la terminación de la obligación No. 23003090000091 y seguir con la ejecución de la obligación 40003610198479.

Correo electrónico para recibir notificaciones y oficios: mlquintero@outlook.com

Del señor Juez,

Atentamente,


MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE
C.C. 32.608.711 de Barranquilla
T.P. No. 84.831 del C.S.J.